



BOQUERÓN REKUÁI
GOBERNACION DE BOQUERON

Tembiipota: "Omohenda herekopy opavave mba'éva ko tetã'i oñakãrapu'ã katul haguã opa mba'épe"
Misión: "Administrar bienes públicos para lograr el desarrollo integral y sustentable del Departamento"

RESOLUCIÓN Nº 213/2019

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"

Filadelfia, 14 de junio de 2019

VISTO: La Ley Nº 1535/1999 "De Administración financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley Nº 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019", su Decreto reglamentario Nº1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019; La Ley 1626/00 "De la función Pública" La Resolución Nº 259/2018 del TSJE "Que declara electo y proclama a los Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales titulares y suplentes, para el periodo constitucional 2018-2023, El Modelo estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), que establece una estructura de control permanente de la Institución, los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión, el memorándum CM Nº 06/2019 de la Coordinación MECIP; y

CONSIDERANDO: Que, el sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la República del Paraguay en la Ley 1535/99, proporciona una estructura para el proceso de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones administrativas bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado;

Que, el Decreto Nº 962 de fecha 27/11/08 y la Resolución Nº 425 de fecha 09/05/09 por el cual se adopta el MECIP, con el propósito de que las instituciones y organismos del Estado puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas, igualmente fortalecer el control posterior a cargo de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a fin de unificar criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoría y mejoramiento continuo;

Por tanto:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º: Autorizar, la conformación del **Comité de Ética Institucional** de la Gobernación de Boquerón, integrada por las siguientes personas:

- Abg. Samuel Giménez, Asesor Jurídico, Gerente de Ética
- Ing. Rossana Ortiz, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo
- Lic. Delia Rodríguez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Ing. Evangelina Quintana, Auditora Interna

[Handwritten Signature]
Alejo Sabata
 Secretario General
 Gobernación Boquerón



[Handwritten Signature]
Dr. Darío Medina Padua
 Secretario General
 Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Tembihecha: Temimoĩmby itenondéva, omba'apóva opavave ndive jojápe
Visión: "Institución de vanguardia. modelo de gestión de gobierno participativo e igualitario"



BOQUERÓN REKUÁI
GOBERNACION DE BOQUERON

Tembipota: "Omohenda herekopy opavave mba'éva ko tetã'i oñakãrapu'ã katul haguã opa mba'épe"
Misión: "Administrar bienes públicos para lograr el desarrollo integral y sustentable del Departamento"

RESOLUCIÓN Nº 213/2019

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"

Filadelfia, 14 de junio de 2019

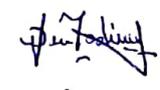
Art.2º: El Comité de Ética Institucional en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, debe cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en Ética y del Equipo formador de formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Publica que elabore el equipo de Alto Desempeño en Ética (EDA)
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desarrollo en Ética
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Publica

Artículo 3º: COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.


Sr. Alejo Sabata Lucini
Secretario General




Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Governador de Boquerón

Tembihecha: Temimoimby itenondéva, omba'apóva opavave ndive jojápe
Visión: "Institución de vanguardia. modelo de gestión de gobierno participativo e igualitario"